REFERENCIA: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YEISON ALDEMAR MENDOZA RODRIGUEZ
DEMANDADOS: L. X. M. F.
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00036-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso transcurrido en silencio el término de traslado del dictamen pericial. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga proveer.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023)

A efectos de proferir sentencia en relación con la impugnación de la paternidad y a su vez con la investigación de la misma, y ante la necesidad de adoptar medidas sobre visitas, custodia, alimentos y patria potestad, se procede a fijar como fecha para adelantar la audiencia de que trata el numeral sexto del artículo 386 del C.G.P. el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE. Por secretaría envíense los links correspondientes.

Se decretan como pruebas, a practicar dentro de la mencionada audiencia:

De la parte demandante

1. Documentales aportados con la demanda.

De oficio:

1. Testimonio de la representante legal del menor L. X. M. F., señora CAROLINA FONSECA ROJAS.
2. Interrogatorio del presunto padre señor JORGE LUIS FERNANDEZ GRANADOS.
3. Requiérase a la progenitora de la niña demandada, para que con antelación no inferior a cinco (5) días a la celebración de la audiencia, presente un listado de las necesidades diarias, mensuales y anuales de la niña L. X. M. F. de acuerdo a su edad. Debe remitirse el mencionado listado al correo electrónico del señor JORGE LUIS FERNANDEZ , de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. Adicionalmente deberá aportar información y/o documentación que permita conocer la existencia de bienes o derechos en cabeza del señor JORGE LUIS FERNANDEZ GRANADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 01 del once (11) de enero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria